



Honorable Concejo Deliberante

de la Ciudad de Posadas

=====

ORDENANZA XIV - Nº 2

(Antes Decreto - Ordenanza 33/80)

ARTÍCULO 1.- Inscribese en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de su incorporación al patrimonio municipal, el excedente de terreno denominado como Lote 2, Parcela 4-z de la Manzana 134 de la Sección 1 de este Municipio y que afecta la forma de un rectángulo cuyas medidas lineales y linderos son: al Norte seis metros con setenta centímetros (6,70 m) y linda con el Lote 1, Parcela 4, al Este cinco metros con ochenta y cuatro centímetros (5,84 m) y linda con el lote fracción, Parcela 10, al Sur seis metros con setenta centímetros (6,70 m) y linda con parte del lote fracción, Parcela 10 y parte del lote fracción, Parcela 17 y al Oeste cinco metros con ochenta y cuatro centímetros (5,84 m) y linda con el lote fracción, Parcela 3, totalizando una superficie de treinta y nueve metros cuadrados con trece centímetros (39,13 m²), todo conforme al Plano de Mensura Nº 10139 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, suscripto por el Agrimensor Nacional Juan Carlos Díaz, Matrícula Profesional Nº 389; y planchetas catastrales.

ARTÍCULO 2.- Inscribese en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de su incorporación al patrimonio municipal el excedente de terreno localizado en la Manzana C de la Chacra 71, Sección 8 de este Municipio y que afecta la forma de un rectángulo cuyas medidas lineales y linderos son: al Norte setenta y tres metros con sesenta y un centímetros (73,61 m) y linda con las Parcelas 6 y 7, al Este tres metros con dos centímetros (3,02 m) y linda con la calle Padre Serrano (81), al Sur setenta y tres metros con sesenta y un centímetros (73,61 m) y linda con los Lotes 4, 3, 2 y 1, al Oeste tres metros con dos centímetros (3,02 m) y linda con la avenida Libertador General San Martín (83), totalizando una superficie de doscientos veintidós metros cuadrados con treinta centímetros (222,30 m²) todo conforme al Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento Nº 07977 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, suscripto por la Ingeniera Civil Laura V. de Ávalos, Matrícula Profesional Nº 26.

ARTÍCULO 3.- Inscribese en el Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de su incorporación al patrimonio municipal, el excedente de terreno denominado Parcela 31, ubicado en la Manzana 5 o 10 de la Chacra 17, Sección 3 de este Municipio, cuyas medidas lineales y linderos son: al Norte veintiocho metros con ochenta y ocho centímetros (28,88 m) y linda con el Lote P - Parcela 24; al Este tres metros con veintinueve centímetros (3,29



Honorable Concejo Deliberante

de la Ciudad de Posadas

=====

m) y linda con el Lote C - Parcela 23; al Sur veintiocho metros con ochenta y ocho centímetros (28,88 m) y linda con el Lote 1 - Parcela 30; al Oeste tres metros con veintinueve centímetros (3,29 m) y linda con la avenida Rademacher (37), totalizando una superficie de noventa y cinco metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (95,02 m²), todo conforme al Plano N° 16770 del 13 de noviembre de 1980 aprobado y registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia suscripto por el agrimensor Iván W. Vivani, Matrícula Profesional N° 657.

ARTÍCULO 4.- Inscríbese en el Registro de la Propiedad Inmueble, el excedente de terreno denominado como Parcela 16 de la Manzana 9 de la Chacra 71, ubicada en la Sección 8 de este Municipio y afecta la forma de un polígono irregular, cuyas medidas lineales y linderos son: al Norte treinta y tres metros con once centímetros (33,11 m) y linda con Lote 6, Parcela 15; al Este un metro con cincuenta y tres centímetros (1,53 m) y linda con calle Pedro Serrano; al Sur veinte metros con veintiún centímetros (20,21 m) y linda con parte Lote 4, Parcela 2; al Sur-Oeste doce metros con noventa y cuatro centímetros (12,94 m) y linda con Lote 3, Parcela 3; y al Oeste cero metros cincuenta y cinco centímetros (0,55 m) y linda con Lote 7, Parcela 6; totalizando una superficie de cuarenta y cuatro metros con diecisiete centímetros cuadrados (44,17 m²), todo conforme al Plano de Mensura N° 17888, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia el 30 de septiembre de 1981.

ARTÍCULO 5.- Inscríbese en el Registro de la Propiedad Inmueble, a los efectos de su incorporación al patrimonio municipal, el excedente de terreno denominado Parcela 33, ubicado en la Manzana 30, Sección 1 de este Municipio y que afecta la forma de un trapecio, cuyas medidas lineales y linderos son: al Norte cuarenta y tres metros con treinta centímetros (43,30 m) y linda con mitad Solar Noreste, con Lote 1 y Lote 2; al Este un metro con once centímetros (1,11 m) y linda con Lote A; al Sur cuarenta y tres metros con treinta centímetros (43,30 m) y linda con Lote E; al Oeste cero metros con noventa y dos centímetros (0,92 m) y linda con calle 3 de Febrero (31); totalizando una superficie de cuarenta y tres metros cuadrados con nueve mil cuatrocientos noventa y cinco centímetros cuadrados (43,9495 m²), todo conforme al Plano de Mensura Particular Simple N° 17766, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, suscripto por el agrimensor Héctor O. Ringa, Matrícula Profesional N° 1091.



Honorable Concejo Deliberante

de la Ciudad de Posadas

=====

ARTÍCULO 6.- Inscribese en el Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de su incorporación al patrimonio municipal, el excedente de terreno determinado como Parcela 16 de la Manzana 9 de la Chacra 34, ubicada en la Sección 9 de este Municipio y que afecta la forma de un rectángulo, cuyas medidas lineales y linderos son: al Norte un metro con ochenta y cinco centímetros (1,85 m) y linda con calle Suecia (100); al Este cuarenta metros con cuarenta centímetros (40,40 m) y linda con Lote 1b; al Sur un metro con ochenta y cinco centímetros (1,85 m) y linda con Lote 4b; al Oeste cuarenta metros con cuarenta centímetros (40,40 m) y linda con Lote 1a; todo conforme al Plano de Mensura Particular Simple N° 14047, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, el 14 de septiembre de 1978, suscripto por el agrimensor Víctor Manuel Lezcano, Matrícula Profesional N° 903.

ARTÍCULO 7.- Inscribese en la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble, a los efectos de poder realizar actos de disposición sobre el excedente de terreno denominado como Parcela 23 (Lote 3) de la Manzana 145 ubicada en la Sección 1 de este Municipio y que afecta la forma de un polígono irregular, cuyas medidas lineales y linderos son: partiendo desde el vértice Noroeste se mide cuarenta y tres metros con setenta centímetros (43,70 m) hacia el Este, desde allí cuadrando hacia el Sur se mide trece metros con noventa centímetros (13,90 m), luego cuadrando hacia el Oeste se mide cuarenta centímetros (40 cm) y desde allí cuadrando hacia el Norte se mide doce metros con sesenta y cinco centímetros (12,65 m), luego cuadrando hacia el Oeste se mide cuarenta y tres metros con treinta centímetros (43,30 m) y finalmente cuadrando hacia el Norte se mide un metro con veinticinco centímetros (1,25 m) hasta llegar al punto de partida; quedando establecidos los siguientes linderos: al Norte: con Parcela 21; al Este: con parte Parcela 5 y Parcela 7; al Sur: con parte Parcela 18 y Parcela 20b; al Oeste: con calle Jujuy (49) y Parcela 20b; totalizando una superficie de 59.6850 metros cuadrados, todo conforme al Plano de Mensura Particular con fraccionamiento N° 07180, registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia el 29 de abril de 1971, suscripto por el Agrimensor Mariano V. Díaz, Matrícula Profesional N° 32.

ARTÍCULO 8.- Inscribese en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a los efectos de poder realizar actos de disposición sobre el excedente de terreno denominado como Parcela 07 de la Chacra 51 Manzana 04 ubicada en la Sección 09 de este Municipio y que afecta la forma de un rectángulo, cuyas medidas lineales y linderos son: al Norte siete metros con sesenta y tres centímetros (7,63 m) y linda con el Lote 1, Parcela 03;



Honorable Concejo Deliberante

de la Ciudad de Posadas

=====

al Sur siete metros con sesenta y tres centímetros (7,63 m) y linda con el Lote 4, Parcela 6; al Este diecinueve metros con catorce centímetros (19,14 m) y linda con el Lote 5, Parcela 08; al Oeste diecinueve metros con catorce centímetros (19,14 m) y linda con calle sin nombre (61); totalizando una superficie de 146,0382 m² (metros cuadrados), todo conforme al Plan de Mensura Particular con Unificación N° 19804, registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia el 2 de agosto de 1983, suscripto por el agrimensor Americo Pinelli, Matrícula Profesional N° 694.

ARTÍCULO 9.- Inscribese en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a los efectos de poder realizar actos de disposición sobre el excedente de terreno denominado catastralmente como Parcela 08 de la Manzana 112, Sección 1 de este Municipio y que afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados, cuyas medidas y linderos son: al Norte treinta y un metros con treinta y tres centímetros (31,33 m.) y linda con Parcela 07, Lote 3b; al Sur treinta y un metros con treinta y tres centímetros (31,33 m.) y linda con la Parcela 09, Lote B; al Este cero metros con ochenta y seis centímetros (0,86 m.) y linda con la calle San Lorenzo (N° 41); al Oeste un metro con cinco centímetros (1,05 m.) y linda con parte de la Parcela 13, Lote Fr., totalizando una superficie de treinta metros cuadrados con diecisiete centímetros (30,17 m²) todo conforme al Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento N° 00124, registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia el 28 de enero de 1959, suscripto por el agrimensor Tito Horacio Miravet, Matrícula Profesional N° 49.

ARTÍCULO 10.- Inscribese en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a favor de la Municipalidad de Posadas, en el marco de la Ordenanza XIV - N° 58 (Antes Ordenanza 167/96), a efectos de poder realizar actos de disposición de dominio la superficie de terreno identificado como fracción Norte de la Parcela 6 C, Manzana 07, Chacra 59, Sección 08 de este Municipio, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: al Norte veintidós metros con ochenta y nueve centímetros (22,89 m), linda con Parcelas 1 y 2; al Sur veintidós metros con ochenta y nueve centímetros (22,89 m), linda con más fracción de la Parcela 6 C; al Este ocho metros con sesenta y seis centímetros (8,66 m), linda con la Parcela 4; al Oeste ocho metros con sesenta y seis centímetros (8,66 m), linda con la Parcela 22.

Los inmuebles citados corresponden a la Manzana 07, Chacra 59, Sección 08 de este Municipio, demás datos surgen del Plano de Mensura a efectuarse.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ARTÍCULO 11.- Autorízase a la señora Sulmira Lara, DNI N° 13.421.346 a efectuar la mensura del inmueble descrito en el Artículo 10.

ARTÍCULO 12.- Aféctase a vía pública el inmueble descrito en el Artículo 10.

ARTÍCULO 13.- Notifícase a la señora Cornelia Giménez, DNI N° 11.802.167, titular de la Parcela 22, Manzana 07, Chacra 59, Sección 08 que debe efectuar la mensura del inmueble citado de manera de oficializar la donación de la fracción Norte del inmueble liberado al uso público en forma simultánea con la fracción Norte de la Parcela 06 C, Chacra 59, Sección 08 autorizada en el Artículo 11.

ARTÍCULO 14.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.